



**Proceso : EJECUTIVO**  
**Radicado : 680014003006-2022-00216-00**

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, informando que por correo electrónico remitido de abg.katherineestevezg@hotmail.com la endosataria en procuración de la demandante solicita levantamiento de medida cautelar por acuerdo de pago entre las partes. Sírvase Proveer.

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO  
Secretario

**JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**  
Bucaramanga, trece (13) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, se hace necesario REQUERIR a la Dra. SHIRLEY KATHERINE ESTÉVEZ GÓMEZ endosataria en procuración de la demandante Señora GEORGINA ACEVEDO GUARIN para que precise la “medida cautelar” que pretende se levante y que refiere en la petición presentada<sup>1</sup>.

Deberá el interesado señalar de manera exacta la (s) medida (s) que solicita se levante(n), ya que revisado el expediente se observa pluralidad de medidas decretadas, lo que hace impreciso el escrito radicado.

De otra parte, atendiendo lo dispuesto en el numeral 10 del artículo 597 del C.G.P, se insta al interesado para que precise si atendiendo el acuerdo de pago que refiere se realizó por las partes, se trató lo correspondiente a condena en costas y perjuicios; de considerarlo necesario, deberá anexar el acuerdo de pago.

Se transcribe lo que corresponde:

*“...Siempre que se levante el embargo o secuestro en los casos de los numerales 1, 2, 4, 5 y 8 del presente artículo, se condenará de oficio o a solicitud de parte en costas y perjuicios a quienes pidieron tal medida, salvo que las partes convengan otra cosa.” (subraya fuera de texto)*

Por último, se requiere a la togada para que precise si a la fecha, a dado trámite a los oficios que comunican las medidas cautelares, en caso positivo, debe adjuntar constancia de su trámite y radicación.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

La Juez,



ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES

/NS

El presente auto se notifica por estado electrónico No 169 del 14 de diciembre 2022.

<sup>1</sup> Archivo No 14 expediente electrónico.